

## **ACUERDO 013 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2019**

*“Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2020 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”*

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No.5, y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, entre otros. Además, faculta para que sean las mismas instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas las que establezcan o fijen el valor de los derechos pecuniarios.
3. Que en el Decreto No. 001 de 2018: “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria”, en el artículo 17, literal d, numeral 5, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: “fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general”.
4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas y diferentes de matrículas, tales como los servicios adicionales institucionales, se estableció un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), equivalente al tres, punto ochenta por ciento (3,80%), en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.9.1.1.

#### **CONTACTO**

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

[www.unicervantes.edu.co](http://www.unicervantes.edu.co)

5. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas para el programa de Trabajo social, Sede Bogotá, se aplicará un incremento porcentual aproximado de diecisiete puntos (17%) y para el Programa de Teología, aplicará un incremento aproximado del veinticuatro punto veinticinco por ciento (24.25%), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 19591, que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, en el sentido de emitir una justificación del aumento de los derechos pecuniarios.
6. Que el Consejo Administrativo y Financiero en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2019, revisó y aprobó la propuesta de valores de matrícula para el año 2020 y los demás derechos pecuniarios.
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, literal d, numeral 5 del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", el Consejo Directivo conoció de esta propuesta y:

**ACUERDA:**

**Artículo 1, Fijar los valores de matrícula para el programa de Administración de Empresas, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Administración de Empresas	4,268,000
Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Administración de empresas	3,414,000

**Artículo 2, Fijar los valores de matrícula para el programa de Ciencia Política, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Ciencia Política	4,100,000
Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Ciencia Política	3,286,000

**Artículo 3, Fijar los valores de matrícula para el programa de Comunicación Visual y Multimedia, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Comunicación Visual y Multimedia	4,609,000

**CONTACTO**

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

[www.unicervantes.edu.co](http://www.unicervantes.edu.co)

Estudiantes ingresados desde 2017	Comunicación Visual y Multimedia	3,687,000
-----------------------------------	----------------------------------	-----------

**Artículo 4, Fijar los valores de matrícula para el programa de Contaduría Pública, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Contaduría Pública	3,403,000
Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Contaduría Pública	3,062,000

**Artículo 5, Fijar los valores de matrícula para el programa de Derecho, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Derecho	5,304,000
Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Derecho	3,978,000

**Artículo 6, Fijar los valores de matrícula para el programa de Finanzas y Negocios Internacionales, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Finanzas y Negocios Internacionales	4,609,000
Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Finanzas y Negocios Internacionales	3,917,000

**Artículo 7, Fijar los valores de matrícula para el programa de Mercadeo y Publicidad, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Mercadeo y Publicidad	4,242,300
Estudiantes ingresados desde 2017	Mercadeo y Publicidad	3,394,000

**Artículo 8, Fijar los valores de matrícula para el programa de Psicología, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes ingresados antes de 2017	Psicología	4,268,000

**CONTACTO**

Tel: (+571) 212 0524

Dír: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

[www.unicervantes.edu.co](http://www.unicervantes.edu.co)

Estudiantes ingresados después de 2017 y nuevos	Psicología	3,414,000
---	------------	-----------

**Artículo 9, Fijar los valores de matrícula para el programa de Teología, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes antiguos	Teología	2.422.711
Estudiantes nuevos	Teología	2.900.000

**Artículo 10, Fijar los valores de matrícula para el programa de Trabajo Social, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes antiguos	Trabajo Social	2.572.307
Estudiantes nuevos	Trabajo Social	2.900.000

**Artículo 11, Fijar los valores de matrícula para la sede Mocoa, así:**

<u>Estudiantes</u>	<u>Programa</u>	<u>Valor matrícula</u>
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	2,231,000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	2,750,000

**Artículo 12. Fijar los valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, así:**

<b>Concepto</b>	<b>Valor año 2020</b>
Solicitud de inscripción estudiante nuevo	\$ 79.300
Solicitud de reintegro	\$ 79.300
Solicitud inscripción de aspirante transferente	\$ 79.300
Duplicado carné	\$ 27.800
Certificado de estudios en curso	\$ 17.100
Certificado de notas por semestre	\$ 17.100
Sabana de notas	\$ 33.200
Contenidos programáticos por asignatura	\$ 62.200

Duplicado de diploma y de acta de grado	\$ 166.000
Duplicado de acta de grado	\$ 33.200
Duplicado de diplomado de grado	\$ 145.800
Valor de una asignatura	50% de un SMMLV
Curso vacacional	Depende del número de asignaturas
Derechos de grado ceremonia solemne	\$ 529.300
Derechos para grados individuales	\$ 794.000
Examen supletorio	\$ 79.300
Examen de validación	\$ 200.100
Preparatorios	\$ 96.400
Preparatorio único	\$ 650.000
Examen de validación por suficiencia (por asignatura)	\$ 231.500

Concepto	Valor año 2020
Multas biblioteca	Un (1) día de SMMLV
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	\$ 17.100
Estudio de homologación	\$ 220.800
Certificados	\$ 17.100
Paz y salvo financiero	\$ 17.100
Paz y salvo biblioteca	\$ 17.100
Paz y salvo de Consultorio Jurídico	\$ 17.100
Inscripción pruebas saber pro	El valor fijado por el ICFES

**Parágrafo primero.** El recargo por pago extemporáneo en el valor de la matrícula será del 5% o 10% según corresponda con las fechas establecidas en el Calendario Académico para los pagos y la formalización de la matrícula.

**Parágrafo segundo.** El valor de la matrícula se cobrará según el nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme con el plan de estudios del programa académico, y al reporte que genere la oficina de Registro y Control en relación con el nivel que va a cursar. Previa autorización de la Dirección del Programa el estudiante podrá inscribir hasta una (1) asignatura adicional, su valor será el establecido en la tabla anterior.

**CONTACTO**

Tel: (+571) 212 0524


Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia


[www.unicervantes.edu.co](http://www.unicervantes.edu.co)


**Artículo 12. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2019

  
El Prior Provincial, Padre Fray **MARINO ANTONIO PIEDRAHITA RODAS, OSA**  
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia  
Presidente del Consejo Directivo

  
Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**  
Secretario General UNICERVANTES  
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por: Dr. Manuel Humberto Moya Moreno – Director Financiero y Contable   
Padre Fray Alejandro Acevedo OSA – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisado por: Dra. Olga Peña Sierra – Directora Oficina de Planeación y Gestión  
Padre Fray Nelson Gallego Orozco, OSA – Rector  
Fecha de elaboración: 08/11/2019  
Ubicado en: PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES

**CONTACTO**

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

[www.unicervantes.edu.co](http://www.unicervantes.edu.co)